

Resolución Nro. 4811 de 15 de noviembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA Corporacion JUAN BOSCO, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que La Corporacion **JUAN BOSCO**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle del Cauca, mediante resolución Nro. 2335 de 08 de agosto de 2011.

Mediante resolución Nro. 5429 del 18 de noviembre de 2016 se Renovó Licencia de Funcionamiento Bienal, para desarrollar la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, dirigido a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

La **Corporacion JUAN BOSCO**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el Señor JOSE DARIO SOTO SOTO, identificado con C.C. Nro. 14.213.238 de Ibagué Tolima.

Que, mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, **La Corporacion JUAN BOSCO**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, para niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de **La Corporacion JUAN BOSCO**, en su sede ubicada en la Carrera 3 Vía Principal Barrio "Prados del Norte" Municipio de Mercaderes Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos pendientes por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de **La Corporacion JUAN BOSCO**, identificada con Nit. Nro. 800.196.208-8, para su sede, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a **La Corporacion JUAN BOSCO**, identificada con Nit. Nro. 800.196.208-8 para la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, para niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en la Carrera 3 Vía Principal Barrio "Prados del Norte" Municipio de Mercaderes Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la Calle 5B3 Nro. 36B-19 Barrio San Fernando Cali Valle.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a **La Corporacion JUAN BOSCO**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos

y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los 15 días del mes de noviembre de 2018



JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|-------|
| Revisó | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo J03 | |
| Aprobó | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo J03 | |
| Centro de Legitimidad | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo J03 | |
| Proyectó | LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO | Abogado Grupo J03 | |

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 4811 de 15 de noviembre de 2018.

Hoy quince de noviembre de 2018, se notifica personalmente al señor JOSE DARIO SOTO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.213.238 de Ibagué Tolima, en su calidad de Representante Legal de la Corporación JUAN BOSCO, el contenido de la Resolución No. 4811 del 15 de noviembre de 2018, por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

EL NOTIFICADO,



JOSE DARIO SOTO SOTO
C.C. Nro. 14.213.238 de Ibagué Tolima

EL NOTIFICADOR,



LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

Popayán Cauca, 15 de noviembre de 2018

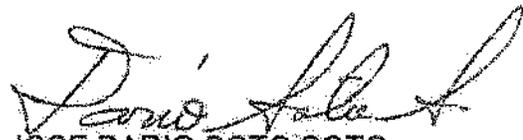
Doctor
JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: Resolución No. 4811 de 15 de noviembre de 2018

Yo, JOSE DARIO SOTO SOTO, mayor de edad e identificado con C.C. Nro. 14.213.238 de Ibagué Tolima, en mi calidad de Representante Legal de La **Corporacion JUAN BOSCO**, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Fundación; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 15 de noviembre de 2018 de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



JOSE DARIO SOTO SOTO
C.C. Nro. 14.213.238 de Ibagué Tolima



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A. y de lo C.A. hace constar que la Resolución No. 4811 de fecha noviembre 15 de 2018, proferida por el Director ICBF Regional Cauca, por medio de la cual se RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - **CORPORACION JUAN BOSCO – INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** se encuentra debidamente ejecutoriada a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018 para todos los efectos legales en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal de la CORPORACION, venciendo los requisitos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Cauca

| ROL | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|------------------------|---------------------------------|------------------------|-------|
| Revisó | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo Joo. | |
| Aprobó | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo Joo. | |
| Control de Legitimidad | HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO | Coordinador Grupo Joo. | |
| Preparó | LUIS FERNANDO ZHUKHO VELASCO | Abogado Grupo Joo. | |